

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

AUTORIZA REEMBOLSO A FUNCIONARIO
QUE INDICA

SANTIAGO, 004531 - 05.07.19.

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el memorando N° 109 de 2019, suscrito por el Vicerrector de Apoyo al Estudiante contiene una solicitud especial de reembolso de gastos a nombre de funcionario Cristian Espíndola Ramírez quien pagó con fondos propios una serie de gastos de alimentación con ocasión de los torneos universitarios de deportes.
2. Que, dichos pagos no pudieron ser gestionados mediante compra realizada a través del convenio marco que existía con la empresa EDENRED, ya que esta empresa tenía bloqueada la tarjeta con la cual se pretendía realizar el pago.
3. Que, dentro de los antecedentes del memorando mencionado en el considerando primero, se acompañan copias de las boletas por los insumos adquiridos, respecto del cual se solicita reembolso:

N° boleta o factura	Nombre	Fecha	Monto \$
1042437947	UNIMARC	10-04-2019	\$ 136.608
1487203785	CENCOSUD	12-04-2019	\$ 11.055

\$ 147.663

4. Que, cabe señalar que la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, por intermedio de sus dictámenes N° 42311/2010, N°82081/2014, N°3952/2017, entre otros, rechaza el enriquecimiento sin causa de cualquier organismo público.
5. De lo anterior se colige que es deber de la Administración reembolsar aquellos gastos efectuados por los funcionarios para el beneficio directo del servicio, justificados por razones de buen funcionamiento como ocurre en la especie.
6. Que, conforme a lo indicado en los considerandos anteriores, respaldado por las copias de boletas respectivas, corresponde realizar reembolso de los gastos realizado por el funcionario Cristian Espíndola Ramírez.



RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** el reembolso de \$147.663.- (ciento cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y tres pesos) al funcionario **Sr. Cristian Espíndola Ramírez**, del Departamento de Deportes, cedula de identidad N° [REDACTED]

2. **IMPÚTASE** el gasto de la presente resolución al Centro de Costo 26, Proyecto 792, Ítem G221, del presupuesto universitario vigente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID – RECTOR

Lo que transcribo para su conocimiento.
Saluda atentamente a Ud.



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC/GRL/AJT/FVG

Distribución:

- 1.- Rectoría
 - 1.- Depto. de Deportes
 - 1.- Vicerrectoría de Apoyo al Estudiante
 - 1.- Dpto. de Finanzas y Tesorería
 - 1.- Dirección Jurídica
 - 1.- Contraloría Universitaria
 - 1.- Archivo Central
- 26799